



## Asamblea General

Distr. general  
3 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 49 g) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/414/Add.7)]

#### **63/220. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, 60/189, de 22 de diciembre de 2005, 61/205, de 20 de diciembre de 2006, y 62/195, de 19 de diciembre de 2007,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, y señalando la necesidad de considerar posibles opciones con ese fin, incluso a través del proceso de consultas oficiosas en curso sobre el marco institucional para las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente,

*Teniendo en cuenta* el Programa 21<sup>2</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>3</sup>,

*Reafirmando* la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial y órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

*Haciendo hincapié* en que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Reconociendo* la necesidad de acelerar la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad<sup>4</sup>, incluso facilitando recursos financieros adicionales con tal fin,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones<sup>5</sup> y de las decisiones que contiene<sup>6</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* los constantes esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por asignar mayor prioridad al logro de resultados que a la obtención de productos, en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo, y acoge con satisfacción también a este respecto su estrategia de mediano plazo basada en los resultados para el período 2010-2013<sup>7</sup>, en la que se exponen en forma detallada las seis esferas de trabajo temáticas prioritarias interrelacionadas y los diversos medios de aplicación, en un esfuerzo por fortalecer la labor del Programa, teniendo en cuenta todas las disposiciones pertinentes de las decisiones del Consejo de Administración, y a este respecto, invita a las organizaciones asociadas a cooperar estrechamente con el Programa;

3. *Destaca* la necesidad de seguir promoviendo y de aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad<sup>4</sup>, exhorta a este respecto a los gobiernos y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias, y acoge con beneplácito el énfasis especial que se pone en la estrategia de mediano plazo en fortalecer significativamente la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ejecutar el Plan Estratégico de Bali;

4. *Reconoce* los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional<sup>8</sup>, en particular a través de su Programa de Inicio Rápido<sup>9</sup>, e invita a los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intervengan activamente y cooperen estrechamente para apoyar las actividades de aplicación del Enfoque estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otras cosas mediante el suministro de recursos suficientes;

5. *Reconoce también* los problemas mundiales que plantea el mercurio y, a este respecto, acoge con agrado la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio, establecido por el Consejo de Administración en su 24º período de sesiones<sup>9</sup> y encargado de examinar y evaluar

---

<sup>4</sup> UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/63/25)*.

<sup>6</sup> *Ibid.*, anexo I.

<sup>7</sup> Véase UNEP/GCSS.X/8.

<sup>8</sup> Véase el informe de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos relativo a la labor realizada en su primer período de sesiones (SAICM/ICCM.1/7), anexos I a III.

<sup>9</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/62/25)*, anexo I, decisión 24/3.

las opciones para mejorar las medidas de carácter voluntario y los instrumentos jurídicos internacionales nuevos o existentes, y observa que el Consejo de Administración examinará durante su 25º período de sesiones los resultados de la labor del grupo de trabajo especial;

6. *Pone de relieve* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, a la aplicación del Programa 21<sup>2</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>3</sup> en todos los niveles, y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;

7. *Observa* que el Consejo de Administración puso de relieve en su décimo período extraordinario de sesiones la necesidad de aplicar plenamente la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional<sup>10</sup>, y observa también que el Consejo prevé continuar los debates durante su 25º período de sesiones;

8. *Reconoce* que las actuales crisis mundiales podrían incidir negativamente en el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pone de relieve la necesidad de movilizar recursos suficientes para hacer frente a los aspectos ambientales de esas crisis y toma nota de la propuesta formulada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tras consultas con la Mesa del Consejo de Administración y el Comité de Representantes Permanentes, de incluir el tema “Crisis mundial: caos nacional?” entre los que serán objeto de examen durante las consultas ministeriales que se celebrarán en el 25º período de sesiones del Consejo de Administración;

9. *Pone de relieve* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y estrechar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las organizaciones regionales y subregionales, y celebra que el Programa siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Grupo de Gestión Ambiental;

10. *Toma nota* de las conclusiones del informe *Perspectivas del Medio Ambiental Mundial: Medio Ambiente para el Desarrollo*<sup>11</sup>, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según las cuales la degradación actual del medio ambiente representa un grave problema para el bienestar de los seres humanos y para el desarrollo sostenible, y expresa su profunda preocupación ante la evidencia de los cambios ambientales sin precedentes que están ocurriendo a todos los niveles, incluidos cambios posiblemente irreversibles que pueden tener consecuencias negativas para el desarrollo económico y social, sobre todo para los pobres y los grupos sociales vulnerables;

11. *Reafirma* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, incluso reforzando la capacidad científica de los países en desarrollo en materia de protección del medio ambiente, en particular mediante el suministro de recursos

<sup>10</sup> Ibid., quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/57/25), anexo I.

<sup>11</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.07.III.D.19.

financieros suficientes, y, a este respecto, hace hincapié en la importancia de aprovechar la experiencia adquirida en la elaboración de diferentes evaluaciones ambientales a escala mundial, así como otros adelantos pertinentes en este ámbito;

12. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de considerar la posibilidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

13. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente;

14. *Pone de relieve* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté ubicada en Nairobi y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones”.

*72ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2008*